



**MANUAL OPERATIVO
PARA LA ORGANIZACIÓN
DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS
Y CULTURALES REGIONALES Y
NACIONALES DE LAS
UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS**

EDICIÓN 2019 – 2020

Avalado por la Comisión de Rectores para el Impulso
del Deporte y la Cultura

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
GENERALIDADES	5
ESTATUTOS.....	8
CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y DE LOS OBJETIVOS.....	8
Artículo 1.....	8
Artículo 2.....	9
CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	9
Artículo 3.....	9
CAPÍTULO III. DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECTORES PARA EL IMPULSO DEL DEPORTE Y LA CULTURA.....	10
Artículo 4.....	10
Artículo 5.....	10
CAPÍTULO IV. DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECTORES PARA EL IMPULSO DEL DEPORTE Y LA CULTURA.....	10
Artículo 6.....	10
Artículo 7.....	10
CAPÍTULO V. DE LA DENOMINACIÓN DEL COMITÉ.....	11
Artículo 8.....	11
Artículo 9.....	11
Artículo 10.....	12
Artículo 11.....	12
CAPÍTULO VI. DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.....	12
Artículo 12.....	12
CAPÍTULO VII. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ.....	13
Artículo 13.....	13
CAPÍTULO VIII. DEL CARÁCTER DEL COMITÉ.....	14
Artículo 14.....	14
Artículo 15.....	15
Artículo 16.....	15
Artículo 17.....	15
Artículo 18.....	15
CAPÍTULO IX. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS AFILIADAS (UAPP).....	16
Artículo 19.....	16

CAPÍTULO X. DE LA AFILIACIÓN DE LAS UUPP.	16
Artículo 20.	16
CAPÍTULO XI. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS (UUPP)...	16
Artículo 21.	16
Artículo 22.	16
Artículo 23.	17
CAPÍTULO XII. DE LA REUNIÓN NACIONAL DE AFILIADOS (UUPP).....	17
Artículo 24.	17
Artículo 25.	18
Artículo 26.	18
Artículo 27.	18
Artículo 28.	19
Artículo 29.	19
CAPÍTULO XIII. DE LAS SANCIONES.	19
Artículo 30.	19
Artículo 31.	19
CAPÍTULO XIV. DE LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ.....	19
Artículo 32.	19
CAPÍTULO XV. DE LOS TRANSITORIOS.....	20
Artículo 33.	20
Artículo 34.	20
Artículo 35.	20
REGLAMENTO GENERAL.....	21
CAPÍTULO I. DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES.....	21
Artículo 1.	21
Artículo 2.	21
Artículo 3.	21
CAPÍTULO II. DE LOS DEPORTES Y ACTIVIDADES CULTURALES.	22
Artículo 4.	22
CAPÍTULO III. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	22
Artículo 5.	22
CAPÍTULO IV. DE LAS COMPETENCIAS.....	23
Artículo 6.	23
Artículo 7.	23

Artículo 8.....	23
CAPÍTULO V. DE LA SEDE.....	23
Artículo 9.....	23
Artículo 10.....	24
Artículo 11.....	24
Artículo 12.....	24
Artículo 13.....	24
Artículo 14.....	24
CAPÍTULO VI. DE LAS INSCRIPCIONES AL EVENTO NACIONAL.....	25
Artículo 15.....	25
Artículo 16.....	26
Artículo 17.....	26
Artículo 18.....	26
CAPÍTULO VII. DEL SISTEMA DE COMPETENCIA EN EL ENCUENTRO NACIONAL.....	26
Artículo 19.....	26
Artículo 20.....	29
Artículo 21.....	32
Artículo 22.....	32
Artículo 23.....	34
CAPÍTULO VIII. DE LA REGIONALIZACIÓN DEL PAÍS Y PARTICIPANTES.....	34
Artículo 24.....	34
Artículo 25.....	36
CAPÍTULO IX. DE LOS PARTICIPANTES.....	36
Artículo 26.....	36
CAPÍTULO X. DE LOS COORDINADORES DEPORTIVOS Y CULTURALES.....	37
Artículo 27.....	37
Artículo 28.....	37
CAPÍTULO XI. DE LA JUNTA PREVIA.....	37
Artículo 29.....	37
Artículo 30.....	37
Artículo 31.....	38
Artículo 32.....	39
CAPÍTULO XII. DEL TRIBUNAL DE PENAS Y SANCIONES.....	39
Artículo 33.....	39
Artículo 34.....	39

**COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEPORTIVO Y CULTURAL
DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS
MANUAL OPERATIVO**

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Politécnicas

Artículo 35.....	39
Artículo 36.....	39
Artículo 37.....	40
Artículo 38.....	40
Artículo 39.....	40
Artículo 40.....	40
CAPÍTULO XIII. DE LAS PROTESTAS.....	40
Artículo 41.....	40
Artículo 42.....	41
Artículo 43.....	41
CAPÍTULO XIV. DE LAS SANCIONES.....	42
Artículo 44.....	42
CAPÍTULO XV. DE LA PREMIACIÓN.....	43
Artículo 45.....	43
CAPÍTULO XVI. DE LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL.....	44
Artículo 46.....	44
Artículo 47. Costos.....	45
Artículo 48.....	45
CAPÍTULO XVII. DE LA PÉRDIDA DE LOS PARTIDOS.....	45
Artículo 49.....	45
Artículo 50.....	45
Artículo 51.....	46
Artículo 52.....	46
CAPÍTULO XVIII. DE LOS UNIFORMES.....	46
Artículo 53.....	46
CAPÍTULO XIX. DE LOS JUECES.....	46
Artículo 54.....	47
CAPÍTULO XX. DE LOS RIESGOS.....	47
Artículo 55.....	47
CAPÍTULO XXI. DE LOS TRANSITORIOS.....	47
Artículo 56.....	47
TABULADOR DE SANCIONES.....	49
CAPÍTULO I. GENERALIDADES.....	49
ARTÍCULO 1.....	49

**COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEPORTIVO Y CULTURAL
 DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS
 MANUAL OPERATIVO**

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Politécnicas

ARTÍCULO 2.	49
ARTÍCULO 3.	49
ARTÍCULO 4.	49
ARTÍCULO 5.	49
CAPÍTULO II. FALTAS DE LOS PARTICIPANTES.....	49
ARTÍCULO 6.	49
ARTÍCULO 7.	50
ARTÍCULO 8.	50
ARTÍCULO 9.	50
TABULADOR GENERAL DE SANCIONES	50
TRANSITORIOS.....	54
ARTÍCULO 10.	54
GLOSARIO.....	55
ANEXOS.....	56
ANEXO I	56
Estructura Orgánica COTENDCUP	56
ANEXO II	57
COORDINACIONES REGIONALES	57
ANEXO III	58
ESPECIALISTAS TÉCNICOS CULTURALES	58
ANEXO IV.....	59
ESPECIALISTAS TÉCNICOS DEPORTIVOS.....	59

INTRODUCCIÓN

El presente manual operativo fue creado a partir de la necesidad de consumir, de la mejor manera, el diseño y logística de los Encuentros Deportivos-Culturales, Regionales y Nacionales de las Universidades Politécnicas.

En el campo de la organización de eventos masivos deportivos y culturales-artísticos es determinante la elaboración de un documento rector a fin de servir como guía, a bien de acudir a él, para desarrollar los aspectos básicos fundamentales, considerando el buen funcionamiento de cada una de las tareas.

Asimismo, para llevar a cabo un proceso sistemático con el único fin de no inventar, si no planear a través de lo ya establecido teniendo en cuenta la experiencia de todos y cada uno de los integrantes.

Este Manual pretende la descripción de funciones, así como la elección de los responsables de las diferentes encomiendas; dilucidar los pormenores, para un desarrollo óptimo de las actividades planeadas, así como elaborar la planeación estratégica para el desarrollo de cada función e identificar las líneas de acción a llevar a cabo.

Para lograrlo, es necesario identificar los factores que intervienen directa e indirectamente en el día a día de los esquemas de desarrollo.

Por tales motivos, es necesario difundir este documento dentro de las organizaciones afiliadas al Subsistema de Universidades Politécnicas del país a bien de unificar criterios y poder conjuntar esfuerzos como único objetivo el desarrollar los futuros eventos con los más altos estándares de calidad.

Iniciaremos con algunas generalidades de nuestro evento magno a nivel nacional ENDCUP; en donde encontraremos una breve reseña de lo que ha sido el Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de las Universidades Politécnicas desde sus inicios hasta lo que es ahora, las regiones en las que están divididas las Universidades de acuerdo con su localización geográfica, entre otras peculiaridades. Seguido de la descripción de los estatutos por los cuales se rige el ENDCUP, reglamento general, anexos técnicos de cada una de las disciplinas deportivas y culturales-artísticas, así como el tabulador de sanciones. Adicional a esto, se ofrece un glosario de los conceptos de las abreviaciones empleadas dentro del manual.

GENERALIDADES

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública creó el Subsistema de Universidades Politécnicas (UUPP), en 2001 inicia actividades la primera Universidad Politécnica, de San Luis Potosí, en 2002 las universidades Politécnicas de Tulancingo y de Aguascalientes y en 2003 la Politécnica de Zacatecas.

Las Universidades Politécnicas son un conjunto de instituciones públicas comprometidas con el desarrollo económico y social de la nación, con proyección internacional cuya misión es la formación integral de personas a través de la generación, aplicación y difusión del conocimiento y la cultura mediante investigación y docencia de calidad, con vocación de liderazgo tecnológico, constituyéndose en factor clave para el progreso de sus estados y con amplia presencia en sus áreas de influencia.

El Subsistema de Universidades Politécnicas, consciente de que la práctica de actividades deportivas y culturales, debe constituirse como un estilo de vida con acciones permanentes, a través del fomento de hábitos, valores, actitudes y aptitudes, que permitan un mejor desarrollo integral y armónico de la comunidad universitaria estudiantil, ha establecido un esquema de participación en el que involucra, en su primera etapa, la masividad y la recreación al interior de todas las instituciones; la segunda etapa la constituye la formación de selectivos deportivos y culturales; la tercera es la participación de las UUPP en los Encuentros Regionales; la cuarta etapa es la culminación en las competencias deportivas y culturales de nuestro Subsistema, con la participación de las UUPP en el Encuentro Nacional Deportivo y Cultural Interpolitécnicas.

Con el firme propósito de fortalecer la promoción de la formación integral de los alumnos, así como mejorar su calidad de vida a través de actividades deportivas y culturales, dentro del Subsistema de Universidades Politécnicas se organizó el 1^{er} Encuentro Nacional Deportivo y Cultural Interpolitécnicas en el año 2008 en la ciudad de Guanajuato, para mejorar los procesos y debido a la gran participación, en el 2013 se realizan los primeros Encuentros Regionales. Las Sedes Nacionales han sido las Universidades Politécnicas de: Toluca 2009, Zacatecas 2010, San Luis Potosí 2011, Pachuca 2012, Santa Rosa Jáuregui 2014, Mazatlán 2015, Durango 2016, Villahermosa 2017, Guanajuato 2018 y Aguascalientes 2019.

Sin embargo, es cierto que la organización del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural Interpolitécnicas, ha incrementado su grado de dificultad, dado el crecimiento del Subsistema, reflejado en la cantidad de UUPP, así como también de alumnos que se involucran y las disciplinas deportivas y culturales que actualmente integran el programa nacional.

Derivado de las experiencias y necesidades en los Encuentros Deportivos y Culturales Interpolitécnicas se crea la Comisión de Rectores para el Impulso del Deporte y la Cultura en las Universidades Politécnicas (CRIDCUP), avalado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), asimismo, es formado el Comité Técnico Nacional de Deporte y Cultura de Universidades Politécnicas (COTENDCUP).

Actualmente, como un compromiso del Gobierno Federal, el Subsistemas de Universidades Politécnicas, cuenta con 62 Universidades, en 26 Estados de la República Mexicana, las cuales, para la organización de estos encuentros, están divididas por 6 regiones distribuidas de la siguiente manera:

REGIÓN I	
ESTADOS:	Querétaro, Guanajuato, Guadalajara, Aguascalientes, Michoacán.
UUPP:	Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, Guanajuato, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zona Metropolitana de Guadalajara, Bicentenario, Juventino Rosas, Pénjamo y Aguascalientes.
REGIÓN II	
ESTADOS:	Tamaulipas, Coahuila, Zacatecas, San Luis Potosí y Nuevo León.
UUPP:	Altamira, Victoria, Región Ribereña, Piedras Negras, Monclova, Laguna, Apodaca, Ramos Arizpe, García, San Luis Potosí, Zacatecas y Sur de Zacatecas.
REGIÓN III	
ESTADOS:	Sinaloa, Chihuahua, Durango, Baja California y Nayarit.
UUPP:	Sinaloa, Chihuahua, Baja California, Durango, Mar y Sierra, Valle de Évora, Cuencamé, Gómez Palacios y Nayarit.

REGIÓN IV	
ESTADOS:	Hidalgo y Estado de México.
UUPP:	Tulancingo, Metropolitana de Hidalgo, Pachuca, Francisco I. Madero, Huejutla, Atlacomulco, Valle de Toluca, Otzolotepec, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Texcoco, Tecámac, Valle de Toluca, y Valle de México.
REGIÓN V	
ESTADOS:	Puebla, Guerrero, Veracruz Tlaxcala y Morelos.
UUPP:	Puebla, Metropolitana de Puebla, Amozoc, Tlaxcala, Tlaxcala Región Poniente, Huatusco, Estado de Morelos y Guerrero.
REGIÓN VI	
ESTADOS:	Quintana Roo, Chiapas, Tabasco y Yucatán.
UUPP:	Quintana Roo, Bacalar, Del Centro, Mesoamericana, Golfo de México, Chiapas, Tapachula y Yucatán.

ESTATUTOS

CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y DE LOS OBJETIVOS.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El presente Manual Operativo tiene la finalidad de establecer los derechos y obligaciones, así como la fundamentación en la que habrá de basarse la organización del proceso deportivo (etapas Regional y Nacional) del ENDCUP (Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Politécnicas).

- a) La Comisión de Rectores para el impulso del Deporte y la Cultura en las UUPP (CRIDCUP) es una Comisión del Subsistema de Universidades Politécnicas (UUPP) y opera con el apoyo del Comité Técnico Nacional del Deporte y la Cultura en Universidades Politécnicas (COTENDCUP).
- b) El COTENDCUP es un grupo técnico designado por la CRIDCUP.
- c) Todos los afiliados de las UUPP podrán presentar propuestas de modificaciones al reglamento general de competencia del Manual Operativo por conducto del coordinador regional que le corresponda, ante el COTENDCUP, el cual analiza y modifica para luego presentarlas a la CRIDCUP quienes las autorizan o rechazan. Las propuestas deberán ser avaladas por el rector de la universidad que presenta la propuesta de modificación o cambio.
- d) Cuando las propuestas presentadas, sean de carácter técnico serán resueltas por el COTENDCUP, cuando estas sean de otro carácter y que representen una inversión económica, serán turnadas para su resolución a la CRIDCUP.
- e) Todas las actividades organizadas por el COTENDCUP deberán sustentarse en los principios del Juego Limpio, Código de Conducta, Espíritu Deportivo; en una búsqueda permanente de la Formación Integral de nuestros alumnos, contribuyendo al reforzamiento de valores de honestidad, respeto, solidaridad, tolerancia y compromiso que engrandezcan al ser humano.

OBJETIVOS

Artículo 2.

- a) Promover la práctica generalizada de los deportes y actividades culturales, como medio para coadyuvar a la formación integral del alumno del Subsistema de las Universidades Politécnicas (SUP).
- b) Contribuir al desarrollo de la salud, bienestar físico y emocional del alumno del SUP.
- c) Propiciar el acercamiento amistoso entre las Universidades Politécnicas del país a través de la práctica del deporte y las actividades culturales.
- d) Formular, de común acuerdo con los Coordinadores Regionales, un programa integral de actividades deportivas y culturales, realizando una promoción y difusión a nivel regional y nacional, que permita el reconocimiento social del SUP.
- e) Establecer relaciones con agrupaciones dedicadas al desarrollo y mejoramiento del deporte y la cultura.

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 3.

La estructura orgánica del comité será la siguiente:

- La Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP).
- La Comisión de Rectores para el Impulso del Deporte y la Cultura en las UUPP (CRIDCUP).
- El Comité Técnico Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Politécnicas (COTENDCUP).
- Las Coordinaciones Regionales (CR).
- Los Especialistas Técnicos Deportivos y Culturales.
- Las Universidades Politécnicas inscritas formalmente para participar activamente en el proceso deportivo y cultural anual.

CAPÍTULO III. DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECTORES PARA EL IMPULSO DEL DEPORTE Y LA CULTURA.

Artículo 4.

La CRIDCUP será designada por la CGUTyP.

Artículo 5.

La CRIDCUP se integra por:

Siete Rectores de Universidades Politécnicas (UUPP) que son electos por el pleno de la Asamblea de Rectores.

CAPÍTULO IV. DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECTORES PARA EL IMPULSO DEL DEPORTE Y LA CULTURA.

Artículo 6.

La CRIDCUP es una organización de rectores creada por la CGUTyP, para dar seguimiento a las actividades deportivas y culturales del SUP. Asimismo, apoya a los Encuentros Regionales y se ocupa de la supervisión del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Politécnicas.

Artículo 7.

Son facultades de la CRIDCUP.

- Formular estatutos, políticas y los lineamientos generales del COTENDCUP, de la Asamblea General y de las demás comisiones.
- Aprobar, si así lo considera, los nombramientos de los integrantes del COTENDCUP, Coordinadores Regionales y de las Comisiones que sean necesarias para optimizar el funcionamiento del COTENDCUP.
- Evaluar el anteproyecto de Plan de Trabajo Anual que formule el COTENDCUP.
- Convocar a la Reunión Nacional de Coordinadores Deportivos y Culturales de manera ordinaria o extraordinaria.
- Conocer, aprobar o rechazar las modificaciones, reformas o adiciones al

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Politécnicas

presente estatuto y al reglamento de competencia, haciéndolo del conocimiento en la Reunión Nacional de los Coordinadores Deportivos y Culturales a través del representante del COTENDCUP.

- Analizar y validar los procesos deportivos y culturales, así como el Plan de Trabajo Anual propuesto por el COTENDCUP.
- Informar a la Reunión Nacional de Coordinadores Deportivos y Culturales, la designación o ratificación de las personas que han elegido para ocupar los distintos cargos, dentro del COTENDCUP, para el desarrollo de actividades deportivas y culturales.
- Analizar el informe de actividades del COTENDCUP y cualquier asunto de su competencia.
- Proponer a la CGUTyP, el otorgamiento de reconocimientos, al mérito y al trabajo relacionado con el desempeño deportivo y cultural de instituciones y Coordinadores.
- Las demás que se establezcan en el presente estatuto y las que le encomiende la CGUTyP.
- Publicar y difundir entre los afiliados las modificaciones a los documentos técnicos, que hayan sido aprobadas por la CRIDCUP.

CAPÍTULO V. DE LA DENOMINACIÓN DEL COMITÉ.

Artículo 8.

El Comité Técnico Nacional del Deporte y la Cultura en las Universidades Politécnicas es una Organización Deportiva y Cultural, constituida por la Comisión de Rectores para el impulso del deporte y la cultura, con reconocimiento oficial de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Artículo 9.

Los integrantes del COTENDCUP serán designados por la Comisión de Rectores para el impulso del deporte y la cultura mediante un nombramiento oficial.

En caso de que alguno de los integrantes del COTENDCUP deje de formar parte de su Institución, será la CRIDCUP quien designe al sucesor para el cargo, valorando las propuestas realizadas por el COTENDCUP.

Artículo 10.

Los integrantes del COTENDCUP podrán permanecer en su cargo dos años, el nombramiento es personal e intransferible y podrán ser reelectos en una sola emisión para otro periodo igual. Después de esa fecha será la Comisión de Rectores para el Impulso del Deporte y la Cultura la que los ratifique o cambie. Solamente se podrá ratificar por un período, participando activamente en el cargo como máximo cuatro años; salvo que la CRIDCUP por unanimidad decida su continuidad.

Artículo 11.

La CRIDCUP determinará el número de integrantes del COTENDCUP de acuerdo con las necesidades existentes para su óptimo funcionamiento.

Los integrantes del COTENDCUP deberán:

- Contar con el apoyo de las autoridades de su institución.
- Conocer ampliamente el SUP en materia de cultura y deporte.
- Tener un amplio compromiso con el desarrollo del deporte y la cultura en el Subsistema de UUPP.
- Tener una amplia disposición para llevar a cabo eficazmente todas las actividades que conlleva la comisión que se le ha encomendado.

CAPÍTULO VI. DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.

Artículo 12.

EL COTENDCUP tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir los lineamientos para la óptima organización de los Encuentros Regionales y Nacionales.
- II. Establecer las fechas y lugares de reunión del Comité Organizador sujeto a la autorización de la CRIDCUP.
- III. Proponer a la CRIDCUP, las reformas que considere convenientes a los

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Politécnicas

Estatutos del Manual Operativo, Manual de Organización, Manual de Funcionamiento, Cuaderno de Cargos y Código de Conducta del COTENDCUP.

- IV. Involucrarse activamente en la organización del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Politécnicas, dentro del comité organizador de la sede en turno y ser parte de las decisiones de carácter técnico, que sean tomadas para la organización del evento.

CAPÍTULO VII. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ.

Artículo 13.

El COTENDCUP realizará las siguientes funciones:

- I. Brindar asesoría técnica a las Instituciones de nuevo ingreso.
- II. Cumplir y hacer cumplir la aplicación del Manual Operativo.
- III. Proporcionar formatos de documentación técnica (cédula y credencial) para participantes.
- IV. Brindar un Formato Único Académico de participación (FUA), para el llenado con los datos generales de cada alumno participante, el cual será llenado por cada institución.
- V. Emitir recomendaciones cuando sea necesario en las sedes Regionales y Nacionales, asegurando la buena organización.
- VI. Elaborar y presentar un plan de trabajo anual ante la Comisión de Rectores para el Impulso del Deporte y la Cultura.
- VII. Presentar informe ante la Comisión de Rectores para el impulso del deporte y la cultura en las fechas que señale dicha Comisión, cuando así se le solicite.
- VIII. Presentar en la Reunión General, el plan de trabajo y el proyecto de calendario de actividades del año correspondiente.
- IX. Presentar ante la Reunión General todas las suspensiones decretadas por los coordinadores regionales.

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Politécnicas

- X. Llevar un archivo de registro con todos los datos de las universidades y alumnos participantes, así como de castigos, pago de cuotas y demás puntos que se refieren a la situación técnica y administrativa de las UUPP.
- XI. Dirigir todas las sesiones que se lleven a cabo y cumplir las disposiciones contenidas en este Manual Operativo.
- XII. Rendir un informe anual ante la Comisión de Rectores para el impulso del deporte y la cultura y la Reunión General de Afiliados (UUPP).
- XIII. Difundir las acciones realizadas por todos sus miembros, en el desarrollo deportivo y cultural de cada región.
- XIV. Supervisar y avalar los resultados finales del Encuentro Nacional.
- XV. Designar una comisión técnica deportiva y cultural, para el ENDCUP, según se requiera.
- XVI. Levantar las actas de las reuniones del comité, así como en la Reunión general y darles el seguimiento adecuado a los acuerdos emanados de las mismas.
- XVII. Proponer ante la Comisión de Rectores para el Impulso del Deporte y la Cultura a los coordinadores de cada región, asegurándose que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Que la honorabilidad, credibilidad y aceptación de sus homólogos de la región sea manifestada ante el COTENDCUP.
 - Que la Universidad que representa haya participado en por lo menos dos años en los procesos deportivos y culturales del SUP.
 - En caso de que ninguno cumpla con los requisitos, será la Comisión de Rectores para el impulso del Deporte y la Cultura quien designe al nuevo coordinador regional, recibiendo la valoración hecha por los miembros del COTENDCUP.

CAPÍTULO VIII. DEL CARÁCTER DEL COMITÉ.

Artículo 14.

El COTENDCUP es el órgano colegiado de apoyo a la CRIDCUP, para la realización y cumplimiento de las funciones y atribuciones propias de esta Comisión de Rectores para el Impulso del Deporte y la Cultura.

Artículo 15.

Los Integrantes de COTENDCUP y Coordinadores Regionales desempeñarán cargos honoríficos nombrados por la CRIDCUP.

Artículo 16.

La CRIDCUP podrá determinar la creación de diversas comisiones, el número de integrantes y sus funciones se determinará específicamente para cada comisión, de acuerdo con las necesidades existentes para su óptimo funcionamiento.

Artículo 17.

Son obligaciones y facultades de los Coordinadores Regionales:

- I. Representar al COTENDCUP en su región.
- II. Llevar a cabo y hacer respetar los lineamientos del Manual Operativo.
- III. Hacer cumplir los acuerdos tomados por la Comisión de Rectores para el Impulso del Deporte y la Cultura.
- IV. Convocar a las eliminatorias regionales.
- V. Apoyar a la sede del regional en el sistema de eliminatoria correspondiente.
- VI. En conjunto con la Universidad sede difundir y promover el evento.
- VII. Recabar los resultados, así como la evaluación del evento regional, y hacerlos llegar al COTENDCUP y a la sede del Encuentro Nacional.
- VIII. Presentar proyectos que permitan el mejoramiento y desarrollo del deporte y la cultura de las Universidades Politécnicas.
- IX. Enviar un informe de sanciones de la región correspondiente al Comité Organizador del Encuentro Nacional y al COTENDCUP.
- X. Realizar el Curso de Inducción para los coordinadores de su región.

Artículo 18.

Los Especialistas Técnicos Deportivos y Culturales serán electos por la COTENDCUP, que para tal efecto, realizará una constante evaluación del buen e imparcial desempeño de dichas Comisiones.

Los mecanismos para llevar a cabo la supradicha evaluación se harán con antelación a la ratificación de los mismos en el marco de la Reunión Nacional de Coordinadores

Deportivos y Culturales.

Para efectos de la pluralidad e inclusión para todas las UUPP participantes, los Especialistas Técnicos Deportivos y Culturales serán distribuidos en las seis regiones en que se divide el país.

CAPÍTULO IX. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS AFILIADAS (UUPP).

Artículo 19.

La participación de las Instituciones en esta Organización Deportiva y Cultural se efectúa con absoluto respeto a la decisión de cada una de las instituciones del Subsistema, pero deberá realizarse con estricto apego a los reglamentos de participación marcados en el Manual Operativo para la Organización de los Encuentros Regionales y Nacionales de Universidades Politécnicas.

CAPÍTULO X. DE LA AFILIACIÓN DE LAS UUPP.

Artículo 20.

Para poder registrarse y participar en el proceso deportivo y cultural de COTENDCUP, las UUPP deberán:

- Presentar su solicitud al respectivo coordinador regional indicando su deseo por participar, las disciplinas deportivas y/o culturales en las que asistirá y el nombre del responsable de la delegación; misma que deberá ir firmada por la máxima autoridad de la Institución.
- Cubrir en tiempo y forma la cuota anual correspondiente, a fin de realizar la inscripción formal ante la UP organizadora del respectivo ENDCUP.

CAPÍTULO XI. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS (UUPP).

Artículo 21.

Serán afiliadas todas las UUPP pertenecientes al Subsistema Educativo Nacional de Universidades Politécnicas, que hayan cubierto todos los requisitos para su inscripción.

Artículo 22.

Son obligaciones de las instituciones afiliadas:

- I. Cumplir los puntos contenidos en el Manual Operativo, Manual de Organización,

Manual de Funcionamiento y Código de Conducta del COTENDCUP.

- II. Cubrir la cuota de inscripción que fije la CRIDC en tiempo y forma.
- III. Asignar un representante para que asista a las Reunión o reuniones a las que fueren convocadas, con puntualidad y de inicio a término de acuerdo con la orden del día. Quienes deberán desempeñar eficazmente las comisiones que les confiera el COTENDCUP y la CRIDC.

Artículo 23.

Son derechos de los representantes de las instituciones afiliadas:

- I. Tener voz y voto en las reuniones que convoca el COTENDCUP.
- II. Ser designados por la CRIDC para ocupar un puesto en el COTENDCUP.
- III. Presentar proyectos y/o propuestas en las reuniones programadas por el COTENDCUP, para el mejoramiento de los Encuentros Deportivos y Culturales de las Universidades Politécnicas.

CAPÍTULO XII. DE LA REUNIÓN NACIONAL DE AFILIADOS (UUPP).

Artículo 24.

La Reunión Nacional se llevará a cabo por lo menos una vez al año, y será convocada y coordinada por la CRIDC, que a su vez podrá delegar dicha función cuando lo juzgue conveniente al COTENDCUP y deberá haber representación de la CGUTyP.

- a) Cada coordinador deportivo y cultural o representante de la Institución que asista a las Reuniones Nacionales de afiliados deberá llevar por escrito el aval de su rector.
- b) La Reunión General sólo se ocupará de los asuntos contenidos en el orden del día, en caso de existir algún tema que no se encuentre en el orden del día se deberá hacer una petición a la COTENDCUP, la cual lo incluirá en caso de considerar que aporte beneficios a favor del ENDNCUP.
- c) Para la organización de la Reunión Nacional se establecen los siguientes requerimientos mínimos:
 1. Deberá haber solicitud formal a la CRIDC, por parte del Rector de la Universidad Interesada.
 2. Contar con una sala de trabajo para un mínimo de 100 personas.

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS MANUAL OPERATIVO

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Politécnicas

3. Por atención, contar con Coffee Break para 100 personas, durante el tiempo que dure la reunión.
4. Contar con equipo audiovisual (como mínimo: computadora con entrada USB, CD e Internet; proyector, 3 micrófonos, sonido ambiental) durante las sesiones.
5. Ofrecer transporte a los asistentes para traslado hacia los lugares donde se toman los alimentos y al hotel sede.
6. Conseguir y difundir convenios con el hotel sede del evento.
7. Proporcionar material de trabajo (folders, plumas, gafetes, papeletas para voto, etc.) con información pertinente del COTENDCUP.

Artículo 25.

En la Reunión Nacional se tratará los siguientes asuntos:

1. Presentación de propuestas de sede y fecha del próximo Encuentro Nacional.
2. Curso de inducción para coordinadores nuevos.
3. Informe técnico-administrativo del Encuentro Nacional inmediato anterior.
4. Presentación de las modificaciones relevantes, a los Documentos Técnicos, por parte del grupo técnico nacional y lineamientos para las disciplinas culturales.
5. Plan de Trabajo Anual.
6. Informe anual del Coordinador Nacional del COTENDCUP.
7. Conferencia de interés para el mejor desarrollo del ENDNCUP.

Artículo 26.

La convocatoria de la Reunión Nacional deberá ser expedida por el Rector que preside la Comisión de Rectores para el Impulso del Deporte y la Cultura con, al menos, con 15 días hábiles de anticipación a la fecha que se señale para la celebración, debiendo contener: Orden del día, lugar, hora, fecha y hotel sede.

Artículo 27.

La asistencia a la Reunión Nacional será obligatoria, las UUPP podrán ser representadas ante dicha Reunión, por el Titular deportivo y/o cultural* de la Institución correspondiente o por el representante que la Institución designe y sea acreditado por escrito, por la máxima

autoridad de la UP.

*El personal designado para la Reunión deberá de contar con los conocimientos y experiencia en el ámbito deportivo y cultural.

Artículo 28.

Los acuerdos de la Reunión Nacional, así como los del COTENDCUP deberán ser acatados de manera obligatoria por las UUPP, a partir de la fecha de su aprobación, y no podrán modificarse por ninguna circunstancia.

Artículo 29.

Para que la Reunión Nacional se considere legalmente instalada, se necesitará que asista por lo menos el 50% más uno, de los representantes de las UUPP que hayan participado en el Encuentro Deportivo Regional o Nacional inmediato anterior. Las UUPP de nueva apertura podrán asistir si lo consideran conveniente.

CAPÍTULO XIII. DE LAS SANCIONES.

Artículo 30.

Las infracciones por incumplimiento del presente Estatuto, Anexos Técnicos, y Código de Conducta del COTENDCUP, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el tabulador de sanciones contenidos en el Manual Operativo para la organización de los Encuentros Regionales y Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Politécnicas.

Artículo 31.

Toda sanción, amonestación o extrañamiento a los participantes en el proceso deportivo y cultural del ENDNCUP, será turnada por la CRIDC a la máxima autoridad de la Institución a la que pertenezca la persona que haya infringido el presente Estatuto, Anexos Técnicos, y Código de Conducta del COTENDCUP.

CAPÍTULO XIV. DE LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ.

Artículo 32.

El COTENDCUP se disolverá por acuerdo expreso de la CRIDC.

CAPÍTULO XV. DE LOS TRANSITORIOS.

Artículo 33.

Las modificaciones al presente Manual Operativo deberán ser aprobadas por la CRIDC, a propuesta del COTENDCUP.

Artículo 34.

Este Manual Operativo comenzará a regir al momento de ser aprobado por la CRIDC.

Artículo 35.

Las Comisiones que se determine crear, nombrados sus integrantes, formularán los proyectos de sus propios reglamentos de funcionamiento, mismos que se someterán a la aprobación de la CRIDC, por conducto del COTENDCUP.

REGLAMENTO GENERAL

CAPÍTULO I. DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES.

Artículo 1.

Para tener derecho a participar en los Encuentros Regionales y Nacionales Deportivos y Culturales, las UUPP deberán cubrir la cuota de participación anual, misma que será utilizada para pago de:

- a. Promoción y difusión del ENDCUP.
- b. Premiación general del ENDCUP.
- c. Memoria entregable del ENDCUP

Artículo 2.

El monto al que asciende la cuota anual, así como la fecha de pago será definido por la Comisión de Rectores para el Impulso del Deporte y la Cultura, debiendo cubrirse conforme lo establezca la Convocatoria General, misma que será de acuerdo con la matrícula de cada UUPP.

\$10 Pesos Por alumno matriculado en el cuatrimestre inmediato anterior al ENDCUP	Cuota por cada UP
Cuota de inscripción por UP	\$ 8.000.00

Artículo 3.

La Institución que no cubra la cuota de inscripción en tiempo y forma, de acuerdo con la convocatoria del ENDCUP, quedará excluida su participación.

CAPÍTULO II. DE LOS DEPORTES Y ACTIVIDADES CULTURALES.

Artículo 4.

Se convocará en las siguientes disciplinas deportivas:

Disciplinas deportivas	
1	Ajedrez
2	Atletismo
3	Baloncesto
4	Béisbol
5	Fútbol 7
6	Fútbol Asociación
7	Karate do
8	Natación
9	Sóftbol
10	Tae Kwon Do
11	Vóleibol de Playa
12	Vóleibol de Sala

Las actividades culturales son:

Concursos	
1	Grupo de Rock
2	Baile Hip Hop
3	Baile Salón
4	Baile Jazz
5	Canto (solista)
6	Declamación
7	Oratoria
8	Rondalla
9	Danza Folklorica

CAPÍTULO III. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Artículo 5.

De la fase Regional

- I. El registro de participantes de las disciplinas deportivas y culturales, en las que se realiza eliminatoria regional, lo hará el responsable del Departamento de las Actividades Deportivas y/o Culturales de cada Universidad, dos semanas previas a la Junta Previa. En dicha reunión se llevará a cabo la revisión y validación de los documentos oficiales por el Coordinador Regional, tal como lo establece el Manual Operativo.

- II. El registro de participantes de las disciplinas deportivas y culturales de pase directo se llevará a cabo en la junta regional correspondiente, bajo el mismo procedimiento para la revisión y validación de los documentos requeridos.

De la fase Nacional

- I. La convocatoria y logística para la Junta Previa, correrá a cargo de la sede nacional en turno.
- II. La sede de ENDCUP deberá disponer de personal debidamente capacitado para verificar la validez de la documentación recibida.
- III. El COTENDCUP integrará un comité que revise y valide la documentación de la sede, que asegure la transparencia, adecuado manejo y cumplimiento del Manual Operativo.

CAPÍTULO IV. DE LAS COMPETENCIAS.

Artículo 6.

Las competencias deportivas y culturales de las UUPP se efectuarán de acuerdo con el calendario aprobado por la CRIDC, en coordinación con la CGUTyP.

Artículo 7.

La responsabilidad de la organización de las competencias oficiales de UUPP, estará a cargo de la Institución sede, el Coordinador Regional, el COTENDCUP, bajo la supervisión y consideraciones de la CRIDC y de la CGUTyP.

Artículo 8.

Los anexos técnicos de cada deporte, programas, convocatorias y demás disposiciones serán congruentes con el espíritu del Manual Operativo.

CAPÍTULO V. DE LA SEDE.

Artículo 9.

Para que una Institución pueda ser considerada sede del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Politécnicas es necesario:

- I. Estar al corriente con las cuotas de inscripción que fije CRIDC.
- II. Cubrir los requisitos necesarios para la buena realización del evento con base en

el Cuaderno de Cargos.

III. Recibir capacitación, asesoría técnica, deportiva y cultural por parte del COTENDCUP.

Artículo 10.

El COTENDCUP hará una visita de inspección a la Universidad sede con seis meses de anticipación, para supervisar el grado de avance de la organización.

Artículo 11.

La Comisión de Rectores para el Impulso del Deporte y la Cultura, convocará al Comité Organizador del Encuentro Nacional por lo menos en dos ocasiones para conocer los avances de organización del evento.

Artículo 12.

Para el Encuentro Nacional, así como para las Competencias Regionales, los jueces o servicios de arbitraje deberán ser de primera fuerza, avalados por la Federación respectiva; el servicio deberá ser completo de acuerdo con lo mínimo que marcan los reglamentos de cada deporte.

Si una institución no reúne el requisito antes enunciado, no podrá ser sede del Encuentro Nacional, a menos que se comprometa a contratar los servicios de jueces o árbitros de otra entidad.

Artículo 13.

La sede del Encuentro Nacional deberá enviar la Convocatoria General a todas las Universidades Politécnicas por lo menos con 4 meses de anticipación a la fecha de su realización.

Artículo 14.

La sede, enviará información de hospedaje y alimentación a las UUPP participantes, con cuatro meses de anticipación.

CAPÍTULO VI. DE LAS INSCRIPCIONES AL EVENTO NACIONAL.

Artículo 15.

La documentación técnica para la inscripción de los alumnos y los equipos que participarán en competencias del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural será entregada por el Coordinador de la Institución participante y deberá contener:

- I. La Documentación técnica de participación, proporcionada por el COTENDCUP:
 - a. Hoja oficial de registro.
 - b. Cédula de inscripción.
 - c. Credenciales de juego.
 - d. Formato Único Académico (FUA) por cada alumno participante.

Nota: Las fotografías que se requieren para la toda documentación, deberán ser digitales, a color y con fondo claro.

- II. Documento, avalado por el Rector, del cargo, firma y sello de la persona responsable de Servicios Escolares.
- III. El Formato Único Académico deberá indicar los datos del alumno (matrícula, nombre, programa académico, especificar si es alumno regular, mostrar en una tabla las materias y calificaciones del cuatrimestre inmediato anterior, otra tabla que indique las materias que cursa en el cuatrimestre actual), ser firmado y sellado por el Departamento de Servicios Escolares, el sello debe ir en la fotografía, sin cubrir el rostro del alumno.
- IV. La cédula de inscripción deberá ser firmada y sellada por el responsable del Departamento de Servicios Escolares, firmada por el Departamento encargado de los contingentes deportivos y/o culturales y validados con el sello y la firma del Coordinador Regional.
- V. Los Coordinadores Regionales deberán ser evaluados de manera cruzada con el homónimo de otra región que determine la COTENDCUP
- VI. Los gafetes de participación deberán llevar impresos los sellos y la firma del Coordinador Regional, en la parte posterior, así como la validación del Comité Organizador del Evento Nacional.

Artículo 16.

El Coordinador de la región correspondiente, será el responsable de la revisión de la documentación de los formatos oficiales de las UUPP inscritas en el proceso regional.

Artículo 17.

Los participantes deberán presentar el gafete avalado por el ENDCUP, al inicio de cada partido o concurso al cuerpo de árbitros o jueces; quienes cotejarán su identidad; de lo contrario no podrán participar.

Artículo 18.

Es obligatoria la asistencia al Encuentro Nacional cuando:

- a. Un equipo haya logrado su calificación en la región que le corresponde.
- b. Un equipo haya logrado primer lugar Nacional en el evento Nacional inmediato anterior.
- c. Se haya registrado oficialmente en las disciplinas deportivas o culturales al ENDCUP.

En caso de incumplimiento de los incisos antes mencionados, se procederá conforme al Tabulador de Sanciones.

CAPÍTULO VII. DEL SISTEMA DE COMPETENCIA EN EL ENCUENTRO NACIONAL.

Artículo 19.

Para los deportes autorizados por el Comité Organizador, se participará de la siguiente manera:

A) En deportes de conjunto, el Sistema de Competencia será:

- I. **Si son 12 equipos:** Se formarán 4 Grupos: "A", "B", "C" y "D", de tres equipos cada uno, jugando todos contra todos en su grupo. Clasificarán los primeros lugares de cada grupo a la etapa semifinal, donde se enfrentarán 1° "A" contra 1° "C" y 1° "B" contra 1° "D"; posteriormente se enfrentarán los ganadores por el campeonato y los perdedores por el tercer lugar.
- II. **Si son 11 equipos:** Se formarán 3 grupos, 2 de cuatro equipos y 1 de tres equipos,

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Politécnicas

jugando todos contra todos dentro de su grupo. Pasarán los primeros lugares de cada uno. Para definir semifinales se realizará un partido entre el primero y el segundo lugar del grupo c, a fin de igualar en cantidad de partidos a los equipos de los grupos A y B (Grupos de 4 Equipos).

Nota: El objetivo es homologar estadísticamente todos los grupos.

El orden de las semifinales quedará:

Mejor primero vs. mejor segundo.

Segundo mejor primero vs. tercer mejor primero.

III. **Si son 10 equipos:** Se formarán 3 grupos, 2 de tres equipos y 1 de cuatro equipos, jugando todos contra todos en su grupo. Pasando los primeros lugares de cada grupo. Para definir al mejor segundo lugar de la fase de grupos, se realizará un partido extra, entre los segundos lugares de los grupos de 3 equipos, y posteriormente se analizará y determinará el resultado entre el ganador del repechaje y el segundo lugar del grupo de 4 equipos, pasando a la siguiente fase el que tenga más puntos. Si persiste el empate en puntos, pasará el que tenga una mejor diferencia de anotaciones, si aún persiste el empate, pasará a la siguiente ronda el que tenga menos anotaciones recibidas.

No. 1 Mejor primer lugar.

No. 2 Segundo mejor primer lugar.

No. 3 Tercer mejor primer lugar.

No. 4 Segundo mejor lugar.

Enfrentándose de la siguiente manera en semifinales:

1 (mejor primer lugar) contra 4 (mejor segundo lugar)

2 (segundo primer lugar) contra 3 (tercer primer lugar)

IV. **Si son 9 equipos:** Se formarán 3 grupos, de 3 equipos cada uno, jugando todos contra todos en su grupo. Pasando los primeros lugares de cada grupo, más el mejor segundo lugar de los tres grupos a la etapa semifinal, posteriormente, se hará una clasificación general de los primeros lugares a fin de proceder de la siguiente manera:

No. 1 Mejor primer lugar.

No. 2 Segundo mejor primer lugar.

No. 3 Tercer mejor primer lugar.

No. 4 Segundo mejor lugar.

Enfrentándose de la siguiente manera en semifinales:

1 contra 4

2 contra 3

- V. **Si son 8 equipos:** Se formarán 2 grupos "A" y "B", de 4 equipos cada uno, jugando todos contra todos en su grupo. Pasando los 2 primeros lugares de cada grupo, a la etapa semifinal, en esa etapa, se enfrentarán 1° "A" contra 2° "B" y 1° "B" contra 2° "A", posteriormente se enfrentarán los ganadores por el campeonato y los perdedores por el tercer lugar.
- VI. **Si son 7 equipos:** Se formarán 2 grupos "A" y "B", un grupo de 4 equipos y un grupo de 3 equipos, jugando todos contra todos en su grupo. Pasando los 2 primeros lugares de cada grupo, a la etapa semifinal, en esa etapa, se enfrentarán 1° "A" contra 2° "B" y 1° "B" contra 2° "A", posteriormente se enfrentarán los ganadores por el campeonato y los perdedores por el tercer lugar.
- VII. **Si son 6 equipos:** Se formarán 2 grupos "A" y "B", de 3 equipos cada uno, jugando todos contra todos en su grupo. Pasando los 2 primeros lugares de cada grupo, a la etapa semifinal, en esa etapa, se enfrentarán 1° "A" contra 2° "B" y 1° "B" contra 2° "A", posteriormente se enfrentarán los ganadores por el campeonato y los perdedores por el tercer lugar.
- VIII. **Si son 5 o 4 equipos:** Se procederá a formar un solo grupo, enfrentándose todos contra todos, y resultando ganador el equipo que haya obtenido mayor número de puntos y así sucesivamente para segundo y tercer lugar.
- IX. **Si son 3 o menos equipos:** Se formará 1 solo grupo, jugando todos contra todos y será campeón el equipo que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente para segundo y tercer lugar. En este caso no será puntuable para el

medallero general.

B) En deportes individuales, el sistema de competencia se determinará de la siguiente forma: En el caso del Taekwondo y Karate Do las competencias serán por eliminación directa.

En el caso de atletismo, natación y ajedrez las instituciones participantes deberán entregar el registro oficial con los nombres de los alumnos, así como cada uno de los eventos en los cuales participarán, a fin de elaborar el programa de la competencia nacional.

Artículo 20.

En caso de presentarse un empate en puntos entre dos o más equipos para clasificarse a una siguiente ronda se tomarán los siguientes criterios:

Para la disciplina de Béisbol:

En caso de empate entre dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que haya ganado el juego entre sí.

En caso de empate entre más de dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que:

1er. Criterio: Tenga una mayor diferencia entre los puntos anotados menos los puntos recibidos.

2º. Criterio: Haya anotado una mayor cantidad de puntos.

3er. Criterio: Haya recibido una menor cantidad de puntos.

Tomando en cuenta, únicamente las anotaciones entre los equipos involucrados en el empate, en cada uno de los criterios anteriores.

Para la disciplina de Fútbol:

En caso de empate entre dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que haya ganado el juego entre sí.

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Politécnicas

En caso de empate entre más de dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que:

1º. Criterio: Tenga un mejor *average* (carreras a favor entre carreras en contra).

Tomando en cuenta únicamente las anotaciones entre los equipos involucrados en el empate.

2º. Criterio: Tenga un mejor *average* (carreras a favor entre carreras en contra).

Tomando en cuenta todos los resultados de los juegos realizados por los equipos involucrados en el empate.

Para la disciplina de Fútbol Rápido:

En caso de empate entre dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que haya ganado el juego entre sí, en la serie de *shoot outs*.

En caso de empate entre más de dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que:

1º. Criterio: Tenga una mayor diferencia entre los goles anotados menos los goles recibidos.

2º. Criterio: Haya anotado una mayor cantidad de goles.

3º. Criterio: Haya recibido una menor cantidad de goles.

Tomando en cuenta, únicamente las anotaciones entre los equipos involucrados en el empate, en cada uno de los criterios anteriores.

Para la disciplina de Fútbol Siete

Si durante el tiempo reglamentario terminaron empatados se procederá a realizar una serie de tres dobles penaltis, si aún persiste el empate se continuará muerte súbita.

En caso de empate entre dos equipos pasará a la siguiente fase:

- a) El equipo que haya ganado el juego entre sí. Si persiste el empate pasara a la siguiente ronda.
- b) El que tenga una mejor diferencia de goles recibidos menos goles anotados, si aún persiste el empate pasará el equipo que obtenga el mejor *average*, tomando en cuenta el resultado de todos los juegos realizados entre los equipos involucrados.

En caso de empate entre más de dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que:

1º. Criterio: Tenga una mayor diferencia entre los goles anotados menos los goles recibidos.

2º. Criterio: Haya anotado una mayor cantidad de goles.

3º. Criterio: Haya recibido una menor cantidad de goles.

Tomando en cuenta, únicamente las anotaciones entre los equipos involucrados en el empate, en cada uno de los criterios anteriores.

Para la disciplina de Fútbol Asociación:

Si durante el tiempo reglamentario terminaron empatados se procederá a realizar una serie de cinco *penaltis*, si aún persiste el empate se continuará muerte súbita.

En caso de empate entre dos equipos pasará a la siguiente fase:

- a) El equipo que haya ganado el juego entre sí. Si persiste el empate pasará a la siguiente ronda.
- b) El que tenga una mejor diferencia de goles recibidos menos goles anotados, si aún persiste el empate pasará el equipo que obtenga el mejor *average*, tomando en cuenta el resultado de todos los juegos realizados entre los equipos involucrados.

En caso de empate entre más de dos equipos pasará a la siguiente fase el equipo que:

1º. Criterio: Tenga una mayor diferencia entre los goles anotados menos los goles recibidos.

2º. Criterio: Haya anotado una mayor cantidad de goles.

3º. Criterio: Haya recibido una menor cantidad de goles.

Tomando en cuenta, únicamente las anotaciones entre los equipos involucrados en el empate, en cada uno de los criterios anteriores.

Para la disciplina de Vóleybol de Sala:

En caso de empate entre dos equipos pasará a la siguiente fase:

- a) El equipo que tenga la mayor diferencia de *sets* a favor menos los *sets* en contra.
- b) El equipo que tenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra.

c) El equipo que haya ganado el juego entre sí.

En caso de empate de dos o más equipos pasará a la siguiente fase el equipo que:

1º. Criterio: Tenga una mayor diferencia entre sets a favor menos sets en contra.

2º. Criterio: Tenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra.

3º. Criterio: Haya hecho la mayor cantidad de puntos durante sus partidos,

Tomando en cuenta, únicamente las anotaciones entre los equipos involucrados en el empate, en cada uno de los criterios anteriores.

Artículo 21.

Durante el sorteo para la integración de grupos el campeón de los Encuentros Regionales y Nacionales anteriores podrá elegir el grupo en el que quiera participar en al inicio del sorteo.

La sede durante el sorteo podrá sembrarse previo consentimiento del equipo campeón del ENDUCUP. Los demás integrantes se sortearán.

Artículo 22.

La duración de las competencias nacionales se establece de la siguiente forma:

	Disciplinas individuales	Días (Jornadas)
1	Ajedrez	2 días
2	Atletismo	2 días
3	Karate do	1 día pesaje / 1 día competencia
4	Natación	2 días
5	Tae kwon do	1 día pesaje / 1 día competencia
	Disciplinas de conjunto	Días (Jornadas)
1	Básquetbol	4 días
2	Béisbol	4 días
3	Fútbol asociación	4 días
4	Fútbol siete	4 días
5	Sóftbol	2 días
6	Voleibol playa	2 días
7	Voleibol sala	3 días

	Disciplina Culturales	Día de competencia	Lugar
1	Canto solista	Día 3	Sede 1
2	Oratoria	Día 3	Sede 1
3	Declamación	Día 3	Sede 1
4	Baile de salón	Día 2	Sede 2
5	Baile Jazz	Día 2	Sede 2
6	Baile Hip Hop	Día 2	Sede 2
7	Danza Folklórica	Día 2 y 3	Sede 2
8	Grupo de rock	Día 2	Sede 3
9	Rondalla	Día 3	Sede 3

Nota: Para las competencias culturales, se deben contar con 3 sedes (lugares) como mínimo para la ejecución de los eventos.

Para las características de las sedes, se debe consultar las cartas descriptivas.

Especificaciones para las disciplinas culturales:

Grupo de rock

Bocinas, amplificadores y consola para sonorizar espacio requerido para concurso y con canales suficientes para conectar lo siguiente:

- Ingeniero de audio
- 2 monitores al frente de banda
- 1 monitor para baterista
- 1 monitor para tecladista
- 3 combos o amplificadores para 2 guitarras y bajo
- Set de 6 micrófonos para batería
- 3 micrófonos para voz
- 3 micrófonos para sonorizar amplificadores o combos de 2 guitarras y bajo
- Conexión para teclado

Canto individual

- Ingeniero de audio
- Micrófono para voz inalámbrico marca Sure modelo SM58 o de mayo calidad
- 2 monitores

- Bocinas, amplificador y consola para sonorizar espacio requerido en el concurso
- Laptop para USB con pistas

Rondalla

- Ingeniero de audio
- 2 micrófonos para voz al frente
- 6 micrófonos para voz en la parte de atrás para los alumnos que tocan instrumentos y cantan
- 1 micrófono para contrabajo
- 3 micrófonos para requintos
- 3 micrófonos ambientales para guitarras de acompañamiento
- Bocinas, amplificadores y consola para sonorizar espacio requerido en el concurso
- 2 monitores al frente

Danza folclórica, Baile de Salón, Hip Hop, Jazz Lírico

- Escenario de 12x8 metros como mínimo
- Para escenario al aire libre considerar una altura máxima de 1.50 metros de alto tomando como referencia el piso.
- El escenario debe de tener acceso por ambos lados y desahogo por la parte trasera.
- El escenario debe de contar con dos monitores acústicos.
- El escenario debe de contar con las medidas de seguridad requeridas por el evento y garantizar la integridad física de los participantes.

Artículo 23.

El Comité Organizador del Encuentro Nacional deberá entregar una lista de clasificación del primero al último lugar de la competencia al COTENDCUP, a los 30 días después de concluida la misma.

CAPÍTULO VIII. DE LA REGIONALIZACIÓN DEL PAÍS Y PARTICIPANTES.

Artículo 24.

Con el fin de incorporar a todas las Instituciones del SUP, el Encuentro Nacional de Universidades Politécnicas se ha dividido en 6 regiones, asignando a cada una de las mismas un coordinador regional, quedando de la siguiente manera:

REGIÓN I	
ESTADOS:	Querétaro, Guanajuato, Guadalajara, Aguascalientes, Michoacán.
UUPP:	Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, Guanajuato, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zona Metropolitana de Guadalajara, Bicentenario, Juventino Rosas, Pénjamo y Aguascalientes.
REGIÓN II	
ESTADOS:	Tamaulipas, Coahuila, Zacatecas, San Luis Potosí y Nuevo León.
UUPP:	Altamira, Victoria, Región Ribereña, Piedras Negras, Monclova, Laguna, Apodaca, Ramos Arizpe, García, San Luis Potosí, Zacatecas y Sur de Zacatecas.
REGIÓN III	
ESTADOS:	Sinaloa, Chihuahua, Durango, Baja California y Nayarit.
UUPP:	Sinaloa, Chihuahua, Baja California, Durango, Mar y Sierra, Valle de Évora, Cuencamé, Gómez Palacios y Nayarit.
REGIÓN IV	
ESTADOS:	Hidalgo y Estado de México.
UUPP:	Tulancingo, Metropolitana de Hidalgo, Pachuca, Francisco I. Madero, Huejutla, Atlacomulco, Valle de Toluca, Oztolotepec, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Texcoco, Tecámac, Valle de Toluca, y Valle de México.
REGIÓN V	
ESTADOS:	Puebla, Guerrero, Veracruz, Tlaxcala y Morelos.
UUPP:	Puebla, Metropolitana de Puebla, Amozoc, Tlaxcala, Tlaxcala Región Poniente, Huatusco, Estado de Morelos y Guerrero.
REGIÓN VI	
ESTADOS:	Quintana Roo, Chiapas, Tabasco y Yucatán.
UUPP:	Quintana Roo, Bacalar, Del Centro, Mesoamericana, Golfo de México, Chiapas, Tapachula y Yucatán.

Artículo 25.

El COTENDCUP, propondrá ante la CRIDCUP la región que le corresponda a cada institución de nuevo ingreso al SUP, de acuerdo con un análisis colegiado, considerando las distancias y ubicación geográfica de las UUPP para optimizar recursos.

CAPÍTULO IX. DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 26.

Para acreditar la participación de un alumno en las disciplinas Deportivas y Culturales del Encuentro Nacional de Universidades Politécnicas es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno regular: Podrán inscribirse aquellos alumnos seleccionados y avalados por la UP que representan y que al momento de la inscripción estén debidamente matriculados y no adeuden ninguna materia del total de su carga académica actual y o anterior. Que estén cursando cualquier carrera de nivel Profesional Asociado, Licencia Profesional, Ingeniería o Licenciatura, Maestría o Doctorado que ofrece el Subsistema, al momento de la eliminatoria Regional o del Encuentro Nacional.
- II. Ningún entrenador de un equipo o grupo cultural participante podrá actuar como competidor dentro de la misma competencia o concurso.
- III. Los alumnos podrán participar solamente en una disciplina deportiva o cultural, contando con su registro oficial.

CAPÍTULO X. DE LOS COORDINADORES DEPORTIVOS Y CULTURALES.

Artículo 27.

Cada Universidad afiliada para tener derecho a voz y voto, deberá acreditar a 1 coordinador deportivo y/o cultural ante la Reunión Nacional y Juntas Previas, quien presentará un oficio avalado con la firma del Rector de su Institución.

Artículo 28.

En caso de abandono de un coordinador antes del término de la Reunión Nacional sin autorización, independientemente de aceptar todos los acuerdos, automáticamente pierde todos sus derechos en ésta, aun argumentando desconocimiento y se hará acreedor a un extrañamiento dirigido a la máxima autoridad de la institución que lo avala como coordinador, el cual será enviado por el COTENDCUP a la CRIDC para su trámite, y será suspendido por un año.

CAPÍTULO XI. DE LA JUNTA PREVIA.

Artículo 29.

La Junta Previa del Encuentro Nacional será presidida por el Coordinador sede del evento y por el COTENDCUP.

Artículo 30.

La junta previa se ajustará al siguiente orden:

1. Acreditación
2. Bienvenida
3. Lista de presentes
4. Revisión y dictamen de documentos
5. Revisión de equipos inscritos
6. Sorteo
7. Programación de juegos
8. Reglamento Arbitraje (procedimiento para pagos)
9. Tribunal de Penas y Sanciones
10. Ceremonias protocolarias
11. Revisión de sedes donde se desarrollará el evento
12. Asuntos generales

Artículo 31.

La junta previa de las eliminatorias Regionales deberá llevarse a cabo 15 días (como mínimo) antes del inicio de las competencias. Los acuerdos que se tomen no podrán ser modificados por coordinadores o entrenadores de las Instituciones participantes.

La junta previa del Encuentro Nacional deberá llevarse a cabo un mes (como mínimo) antes del inicio de las competencias. Los acuerdos que se tomen no podrán ser modificados por coordinadores o entrenadores de las Instituciones participantes, en dicha reunión deberá presentarse la documentación para el registro de participantes, así como

Ficha técnica de Oratoria
Universidad Politécnica:
Nombre del alumno:
Discurso:

Ficha técnica de Declamación
Universidad Politécnica:
Nombre del alumno:
Nombre del poema:
Autor:
Poema:

Artículo 32.

La junta técnica se llevará a cabo un día antes de la inauguración del ENDCUP en el lugar, la fecha y la hora que convoque la sede, y su carácter será exclusivamente informativo. Asistiendo única y exclusivamente Coordinadores Deportivos y Culturales de las UUPP participoantes.

CAPÍTULO XII. DEL TRIBUNAL DE PENAS Y SANCIONES.

Artículo 33.

En el caso del Regional:

Estará integrado por los coordinadores deportivos y/o culturales de la región, excepto los involucrados*.

En el caso del Nacional:

Estará integrado por cuatro coordinadores de diferentes regiones, además del COTENDCUP*.

****Como mínimo deberá contar con 3 coordinadores. En caso contrario, se convocará a reunión extraordinaria a los miembros de la región para que participen como integrantes del Tribunal de Penas y Sanciones.***

Artículo 34.

Deberá reunirse después de cada jornada, y en caso necesario determinará su fallo ante alguna situación dada, misma que deberá ser remitida al Comité Organizador, que se encargará de entregar por escrito el resultado a los involucrados, el mismo día en que se emite el fallo.

Artículo 35.

Las decisiones del Tribunal de Penas y Sanciones (TPyS), regional o nacional, serán inapelables.

Artículo 36.

El TPyS tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Conocer todo lo referente al capítulo de protestas (Cap. XIII).
- II. Analizar las protestas que sean presentadas en tiempo y forma.

III. Emitir su fallo, apegándose a lo dispuesto en el Manual Operativo del COTENDCUP y al Código de Conducta. En caso de no contemplarse será a juicio del propio Tribunal, siempre orientado a la integridad del alumno, el juego limpio y la Formación Integral.

Artículo 37.

El TPyS decidirá de acuerdo con la cédula arbitral, pudiendo citar a los árbitros o jueces posteriormente a la celebración del encuentro.

Artículo 38.

El TPyS recibirá todos los elementos que documenten la protesta para su análisis y resolución.

Artículo 39.

El TPyS escuchará a los coordinadores deportivos de las instituciones involucradas, en caso de que lo considere necesario.

Si algún miembro del TPyS fuese coordinador de alguna de las instituciones involucradas en la decisión, deberá abstenerse de participar.

Artículo 40.

El Comité Organizador del Encuentro Nacional proporcionará las facilidades para que el Tribunal de Penas y Sanciones se reúna cómoda y accesiblemente. También es responsable de cubrir los gastos generados por la operación de este tribunal, como transportación, alimentación y garantizar que cuenten con los medios de comunicación y recursos necesarios para su desempeño.

CAPÍTULO XIII. DE LAS PROTESTAS.

Cualquier controversia de la etapa regional, por ningún motivo se permitirá plantearse en el ENDACUP. Tendrá que ser resuelta en la fase Regional.

Artículo 41.

Todas las protestas deberán ser firmadas por el coordinador deportivo o cultural de la institución que la presenta y entregadas al comité de honor y justicia, acompañadas de

\$2,500 M.N. en efectivo. En caso de que proceda la protesta, se reembolsará; de lo contrario, el dinero se quedará en la sede y ésta emitirá el comprobante correspondiente. Deberá ser presentada en un tiempo no mayor a 60 minutos de la acción protestada.

Artículo 42.

Las protestas sobre elegibilidad de los competidores serán resueltas por el TPyS. Para su mejor comprensión se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Si la protesta se presenta antes o durante el evento y procede, el protestado no podrá tomar parte del mismo. Aplicándose además las sanciones estipuladas en el Capítulo XIV.- de las sanciones, en su Artículo 44 fracciones VIII y IX.
- b) Tratándose de competencias por equipos, la separación del competidor o competidores afectados por el fallo adverso implicará la pérdida del o los juegos en que éste o estos hayan tomado parte, aplicándose además la sanción estipulada en la fracción IX de las sanciones.
- c) Si se trata de competencias individuales, la descalificación del competidor implicará la pérdida del lugar o lugares que hubiera alcanzado y como consecuencia los premios y los puntos correspondientes a los lugares referidos.

Formato de Protesta
Universidad Politécnica:
Nombre del Coordinador de la Universidad:
Protesta: Breve descripción de lo acontecido

Artículo 43.

- I. Las protestas por violación a la reglamentación deberán asentarse al reverso de la hoja de anotación del partido o competencia, haciéndose al inicio o al final de la misma, y presentarse al Comité Organizador. Aplica para competencias de conjunto e individuales.
- II. Las protestas por elegibilidad después de haberseles notificado a los protestados

tendrán 24 horas para presentar la documentación comprobatoria, si es por otra causa, los protestados tendrán otras 24 horas para presentación de pruebas.

CAPÍTULO XIV. DE LAS SANCIONES.

Artículo 44.

- I. Las Instituciones que violen la normatividad existente, serán sancionadas de acuerdo con el Tabulador de Sanciones. El TPyS notificará por escrito a la UP en cuestión.
- II. Por violación al Anexo Técnico.
En el Manual Operativo se contemplan las sanciones y penas para jugadores, entrenadores, directivos, auxiliares, porras, etc. Toda sanción que se dicte por el TPyS para los involucrados será notificada por parte del Comité Organizador, a las UUPP involucradas y cuerpos de jueces. Aplica para la etapa Regional y Nacional.
- III. De las faltas en el campo de juego.
En la aplicación de sanciones por faltas cometidas en el campo de juego, deberán atenderse al informe del árbitro o juez, quien hará un reporte con los datos necesarios para ilustrar la falta, la cual será valorada por el Tribunal de Penas y Sanciones, notificando al cuerpo arbitral las sanciones correspondientes para su conocimiento y aplicación.

NOTA: Todo jugador que sea expulsado (EN EL CASO DE FUTBOL QUE SEA TARJETA ROJA DIRECTA) del partido en cualquier deporte, tendrá que descansar el siguiente partido de manera automática, independientemente de la gravedad de la falta que reporte el árbitro o juez.

Todo entrenador que sea expulsado será castigado de acuerdo con el tabulador de sanciones y aplicará para todas las disciplinas que dirija.

- IV. Los castigos o suspensiones que queden pendientes de cumplirse, se harán efectivos en el siguiente evento deportivo regional o nacional de UUPP.
- V. El COTENDCUP, impondrá un castigo de 2 años de suspensión a la Universidad que renuncie a la organización del Encuentro Nacional, habiéndolo aceptado con anterioridad.

- VI. La institución que no se presente a un juego de la etapa regional o un juego del Encuentro Nacional después de haberse inscrito, será sancionada con un año de suspensión en ese deporte.
- VII. En caso de comprobarse la no elegibilidad del competidor, éste quedará expulsado definitivamente de cualquier evento organizado por el COTENDCUP.
- VIII. El entrenador que haya incluido a un competidor no elegible será suspendido definitivamente de todos los eventos organizados por el COTENDCUP y será informado al Rector(a).
- IX. La Institución que no desfile en la ceremonia de inauguración, se hará acreedora a un extrañamiento que será emitido por la Comisión de Rectores para el impulso al Deporte y la Cultura en las Universidades Politécnicas y dirigido al Rector(a) de la UP correspondiente.

CAPÍTULO XV. DE LA PREMIACIÓN.

Artículo 45.

- I. Para todas las competencias individuales y de conjunto, se premiará de la siguiente manera:
 - 1er. Lugar medalla de oro
 - 2do. Lugar medalla de plata
 - 3er. Lugar medalla de bronce
- II. Se otorgará mención especial a los deportistas sobresalientes en cada uno de sus deportes, de acuerdo con lo siguiente:

Para competencias de conjunto:

 - Trofeo y medalla a los integrantes del primero, segundo y tercer lugar.
 - Reconocimiento de participación a todos los alumnos y a las instituciones en la fase Nacional.
- III. Se considera campeón deportivo a la Institución que acumule más campeonatos.

- IV. Se considera campeón cultural a la Institución que acumule más campeonatos.
- V. Se considera campeón absoluto del ENDCUP a la UP que haya obtenido el primer lugar en las competencias deportivas y culturales, de acuerdo con el medallero general al final de las competencias.
- VI. Si hubiera empate en el medallero general en el número de medallas de oro, si persiste el empate, se determina con las de plata y si continúa, con las de bronce. Cabe mencionar que en la participación en deportes de conjunto se considera una sola medalla y no de acuerdo con el número de competidores.
- VII. En los deportes individuales se premiará al equipo campeón por rama, tomando en consideración lo siguiente:
 - a) En Ajedrez, se determinará al campeón por equipos por cada categoría, a la institución que logre la mayor puntuación, de acuerdo con el reglamento de la Federación Mexicana y se entregarán medallas de oro, plata y bronce según corresponda. En el caso de empates, se tomarán las consideraciones de acuerdo con el inciso VIII de este artículo.
 - b) En Atletismo, Natación, Tae Kwon Do y Karate se determinará al campeón por equipos tanto en la rama femenil como en la varonil a la institución que logre la mayor cantidad de medallas de oro, en caso de empate se recurrirá a las medallas de plata, y si persiste el empate se recurrirá a las medallas de bronce, de acuerdo con el inciso VIII de este artículo.
- VIII. En los concursos culturales, se premiará con trofeo y medalla a los tres primeros lugares.

CAPÍTULO XVI. DE LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL.

Artículo 46.

I. Participación.

Participarán los 6 equipos campeones de cada disciplina de conjunto ganadores de las diferentes regiones, más el equipo campeón de nacional pasado y el equipo de la UP sede del Encuentro Nacional, el cual tendrá el derecho a pasar directamente a la fase nacional. En Ajedrez, Natación, Taekwondo y Karate Do su participación será directa al

Encuentro Nacional.

Para estos deportes no se podrá rebasar el límite de participación conforme a lo establecido en los anexos técnicos de estas disciplinas.

Cuando en una región solamente se inscriba un equipo de conjunto, este obtendrá su pase directo al Encuentro Nacional.

- II. Los encuentros Regionales y el evento Nacional se realizarán durante las fechas propuestas por la CRIDC.

Artículo 47. Costos.

- a) En la etapa regional cada Institución será responsable del pago de su hospedaje, alimentación, transporte, jueces y/o arbitrajes, así como de los demás gastos que se originen por su participación.
- b) En la etapa nacional cada Institución será responsable del pago de su hospedaje, alimentación, transporte, así como de los demás gastos que se originen por su participación.

Artículo 48.

El presidente del Comité Organizador será la máxima autoridad de la Institución sede del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural, pudiendo contar con la asesoría técnica del COTENDCUP.

CAPÍTULO XVII. DE LA PÉRDIDA DE LOS PARTIDOS.

Artículo 49.

El equipo que pierda en dos ocasiones por default se excluirá de la competencia y se sancionará de acuerdo con el reglamento.

Artículo 50.

De los abandonos.

El equipo de una Institución que abandone el terreno de juego por cualquier causa, se le excluirá del torneo y se le sancionará de acuerdo con el Tabulador de Sanciones. Se considera abandono de campo de juego cuando:

- I. Estando presente se niegue a iniciar el partido.
- II. Ya iniciado el juego se retire de la cancha.

Para lo estadístico se procederá de la siguiente manera:

- a) Si el equipo de la Institución que abandona va perdiendo, prevalecerá el marcador.
- b) Si va ganando, perderá su partido como lo establece el reglamento de las diferentes federaciones.

Artículo 51.

De los juegos perdidos por regla.

Los equipos perderán su juego por regla en los siguientes casos:

- I. Cuando no presente credenciales de juego, debidamente acreditadas.
- II. Cuando utilice a jugadores que estén suspendidos.
- III. Cuando el equipo no se presente debidamente uniformado (de acuerdo al anexo técnico por disciplina).

Artículo 52.

De la determinación de los juegos por exclusión.

- I. Los equipos que sean excluidos por alguna de las causas anteriores perderán los partidos que les falte por jugar, como lo establece el reglamento específico de la federación.

CAPÍTULO XVIII. DE LOS UNIFORMES.

Artículo 53.

- I. Los equipos deberán presentarse debidamente uniformados a los juegos, con su numeración correspondiente, de acuerdo con el deporte específico.
- II. Los uniformes no deberán llevar leyendas ni logotipos de bebidas alcohólicas, ni tabaco, ni casas de juego.
- III. Los entrenadores no podrán ponerse de acuerdo para que un jugador pueda participar sin requisitos del uniforme.

CAPÍTULO XIX. DE LOS JUECES.

Artículo 54.

Los representantes de los cuerpos arbitrales tendrán derecho a voz y voto en reuniones, previa convocatoria expresa del COTENDCUP.

Para actividades culturales la UUPP sede se dará a la tarea de conseguir al jurado calificador, que deberá estar integrado por 5 personas, hombres y mujeres, de quienes se debe estimar el siguiente perfil:

- Mayores de 30 años de edad.
- Grado de estudios superiores.
- Artista independiente, docente universitario de institución pública o director artístico.
- Actualmente activo en la especialidad artística.
- Experiencia mínima de 10 años en la disciplina artística.
- Experiencia como ejecutante de la disciplina artística.
- Experiencia en la ejecución de un instrumento musical, según la convocatoria.
- Ajeno en todo sentido al Subsistema de Universidades Politécnicas.

La UUPP Sede redactará el currículum para efectos de presentación el día del evento y se anexará a la memoria documentada del evento.

CAPÍTULO XX. DE LOS RIESGOS.

Artículo 55.

Los organizadores quedarán excluidos de toda responsabilidad por lesiones o accidentes que puedan sufrir los competidores, ya que se consideran como riesgos deportivos y culturales, por lo que es obligatorio para cada Universidad llevar consigo el número de afiliación de la Institución de salud a la cual pertenezcan y/o número de seguro social y/o aseguradora y debidamente dados de alta en la institución correspondiente.

CAPÍTULO XXI. DE LOS TRANSITORIOS.

Artículo 56.

Los casos no previstos en el presente Manual Operativo, Estatutos, Reglamento General y la normatividad existente serán resueltos por la CRIDC en coordinación con el Grupo Técnico del COTENDCUP.

**COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEPORTIVO Y CULTURAL
DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS
MANUAL OPERATIVO**

Para la organización de los Encuentros Deportivos y Culturales Regionales y Nacionales de las Universidades Politécnicas

En lo relativo a la operación del ENDCUP, serán resueltos por el Comité Organizador del Encuentro.

Los casos técnicos no previstos en el presente reglamento general serán resueltos por el Grupo Técnico del COTENDCUP

COTENDCUP 2019-2020

TABULADOR DE SANCIONES

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.

El presente reglamento es aplicable a jugadores, entrenadores, auxiliares, porra, directivos y, en general, a todas las personas sujetas a las faltas que puedan cometer en los lugares de competencia.

ARTÍCULO 2.

Para aplicar las sanciones que procedan a las personas involucradas, el Comité Organizador se basará en el informe del árbitro.

ARTÍCULO 3.

En las demás faltas que el árbitro reporte y en general en los demás casos que puedan presentarse, el Comité Organizador podrá tomar en cuenta los elementos que resulten de la investigación, que en su caso hubiere ordenado para aclarar los hechos y precisar a los responsables.

ARTÍCULO 4.

Las faltas cometidas por directivos, entrenadores, auxiliares o cualquier otra persona sujeta a la jurisdicción de la Organización del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Politécnicas, en contra de los árbitros, serán sancionadas de acuerdo con este reglamento.

ARTÍCULO 5.

El Comité Organizador del Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Politécnicas y el Tribunal de Penas y Sanciones, son los órganos facultados para aplicar las sanciones a que se refiere este Manual.

CAPÍTULO II. FALTAS DE LOS PARTICIPANTES.

ARTÍCULO 6.

Los participantes están obligados a cumplir con los reglamentos de competencia, así

como los del Comité Organizador para el Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de Universidades Politécnicas, toda vez que el espíritu de las competencias en el SUT es el juego limpio y el respeto incondicional a la persona.

ARTÍCULO 7.

Los participantes deben acatar los fallos del árbitro o jurado, que es la máxima autoridad dentro del área de participación, sin protesta ni discusión alguna.

ARTÍCULO 8.

Los capitanes de los equipos son los únicos facultados para formular observaciones al árbitro y para presentar protestas, inmediatamente después de terminado la competencia, siempre y cuando lo hagan en forma mesurada y respetuosa.

ARTÍCULO 9.

Los capitanes están obligados a propiciar que sus compañeros de equipo actúen con corrección, haciendo cumplir en todo momento las decisiones arbitrales y procurando que el encuentro se desarrolle y termine sin incidentes.

TABULADOR GENERAL DE SANCIONES

El presente tabulador de sanciones se aplicará, sin excepción, al que altere la disciplina durante el desarrollo de los juegos que se realicen en los Encuentros Regional y Nacional, Deportivo y Cultural de Universidades Politécnicas.

JUGADORES

CLAVE	ACCIÓN	SANCIÓN
J-1	Por amenaza verbal al árbitro o juez	Expulsión de 1 año
J-1.1	Por agredir físicamente al árbitro o juez	Expulsión DEFINITIVA de todos los eventos regionales y nacionales

CLAVE	ACCIÓN	SANCIÓN
J-2	Por cualquier intento de agresión al árbitro o juez	Expulsión del evento
J-3	Por insultar al árbitro o juez	3 partidos
J-4	Por reincidir en lo anterior	1 año
J-5	Por agredir a un contrario	1 año
J-6	Por contestar agresión a un contrario	3 partidos
J-7	Por insultar a un contrario	2 partidos
J-8	Por insultar a un compañero	2 partidos
J-9	Por agredir a un compañero	1 año
J-10	Por contestar agresión a un compañero	2 partidos
J-13	Por juego peligroso	Expulsión y 2 partidos
J-14	Por juego mal intencionado	Expulsión y 3 partidos
J-15	Por reclamar decisiones del árbitro	Expulsión y 1 partido
J-16	Por insultar al árbitro o juez sin estar participando en el encuentro (jugadores registrados)	3 partidos
J-17	Por participar en el juego en estado inconveniente o con aliento alcohólico	Expulsión del evento regional y/o nacional
J-18	Por dirigirse con palabras altisonantes al árbitro	Expulsión y 1 partido

CLAVE	ACCIÓN	SANCIÓN
J-19	Por expresarse con palabras altisonantes dentro de la cancha	Amonestación
J-20	Por mal comportamiento con los espectadores	De acuerdo con la gravedad de la falta, se aplicará la sanción a juicio del tribunal de penas y sanciones
J-21	Por abandonar la cancha de juego sin motivo	1 partido
J-22	Por riña entre los jugadores	1 año
J-23	Por participar con un registro que pertenezca a otro jugador	1 año de suspensión y el equipo será eliminado de la competencia
J-24	Por intervenir en un juego estando castigado	Su equipo perderá el partido y el jugador será suspendido por 1 año
J-25	Por falta de respeto a los directivos, árbitros, capitanes y/o entrenadores	Suspensión de 1 año
J-26	Por agresión física o verbal a directivos	Expulsión DEFINITIVA del evento

CLAVE	ACCIÓN	SANCIÓN
C-1	Por incitar a sus compañeros a realizar conductas antideportivas	2 partidos
C-2	Por negarse a firmar la cédula arbitral	1 partido

TÉCNICOS, DIRECTIVOS Y AUXILIARES

CLAVE	ACCIÓN	SANCIÓN
T-1	Por insultar al árbitro o jueces	1 año

T-2	Por reincidir en lo anterior	1 año
T-3	Por insultar a jugadores contrarios	1 año
T-4	Por agresión a los espectadores	1 año
T-5	Por incitar a sus competidores a un juego mal intencionado	1 año
T-6	Por incitar a sus competidores a realizar conductas antideportivas	2 partidos
T-7	Por invadir la cancha de juego sin permiso del árbitro	2 partidos
T-8	Por intentar agredir a integrantes del cuerpo técnico o a los jugadores del equipo contrario	3 partidos
T-9	Consumar la agresión a integrantes del cuerpo técnico o a los jugadores del equipo contrario	1 año
T-10	Intentar agredir al árbitro o juez	1 año
T-11	Por agresión al árbitro o juez	Expulsión DEFINITIVA

EQUIPOS

CLAVE	ACCION	SANCIÓN
E-1	Por no presentarse a la hora programada para efectuar el partido y no acreditarse con la documentación	Perderá el partido correspondiente
E-2	Por riña entre equipos	Se le suspenderá de acuerdo con el reporte del árbitro

PORRA

CLAVE	ACCION	SANCIÓN
P-1	Por agredir al árbitro o juez.	El equipo perderá el partido
P-2	Por insultar al árbitro reiteradamente.	Se solicitará el retiro de la porra a través de la autoridad correspondiente, de no hacerlo se suspenderá y perderá el partido.

P-3	Por agredir a los jugadores contrarios.	Suspensión y pérdida el partido.
P-4	Por insultar al equipo contrario reiteradamente.	Se solicitará el retiro de la porra a través de la autoridad correspondiente. de no hacerlo, el equipo perderá el juego.
P-5	Por invadir la cancha de juego.	Suspensión y pérdida del partido
P-6	Por reporte del árbitro que señale el lanzamiento de proyectiles al campo de juego	Se solicitará el retiro de la porra a través de la autoridad correspondiente, de no hacerlo se suspenderá y perderá el partido.

Nota: Todo jugador que sea expulsado (en el caso de Fútbol, que sea tarjeta roja directa) en cualquier deporte, tendrá que descansar el siguiente partido de manera automática, independientemente de la gravedad de la falta que reporte el árbitro o juez y a la sanción que se le aplique.

Todo entrenador que sea expulsado será castigado de acuerdo con el tabulador de sanciones y aplicará para todas las disciplinas que dirija.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 10.

Las modificaciones o las actualizaciones al Tabulador de Sanciones será atribución del COTENDCUP.

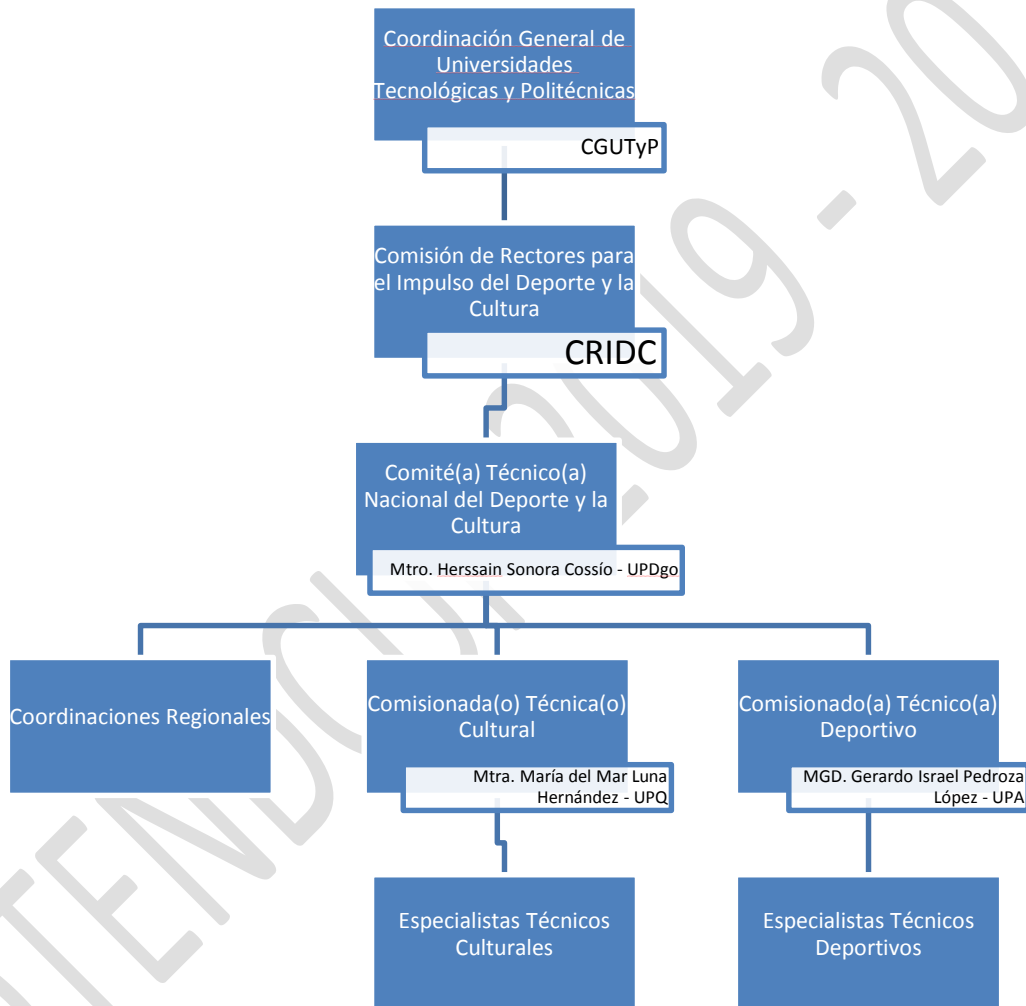
GLOSARIO

SUP	Subsistema de Universidades Politécnicas.
UUPP	Universidades Politécnicas.
UP	Universidad Politécnica.
CRIDC	Comisión de Rectores para el Impulso del Deporte y la Cultura.
GTACYD Deportivas.	Grupo Técnico de Actividades Culturales y
COTENDCUP	Comité Técnico Nacional del Deporte y la Cultura en las Universidades Politécnicas. Integrado por el GTACYD, los Coordinadores Regionales y los Coordinadores del Deporte y la Cultura de las UUPP.
ENDCUP	Encuentro Nacional Deportivo y Cultural de las Universidades Politécnicas.
ALUMNO REGULAR	Ser alumno regular: Podrán inscribirse aquellos alumnos seleccionados y avalados por la UP que representan y que al momento de la inscripción estén debidamente matriculados y no adeuden ninguna materia del total de su carga académica actual y o anterior. Que estén cursando cualquier carrera de nivel Profesional Asociado, Licencia Profesional, Ingeniería o Licenciatura, Maestría o Doctorado que ofrece el Subsistema, al momento de la eliminatoria Regional o del Encuentro Nacional.

ANEXOS

ANEXO I

Estructura Orgánica COTENDCUP



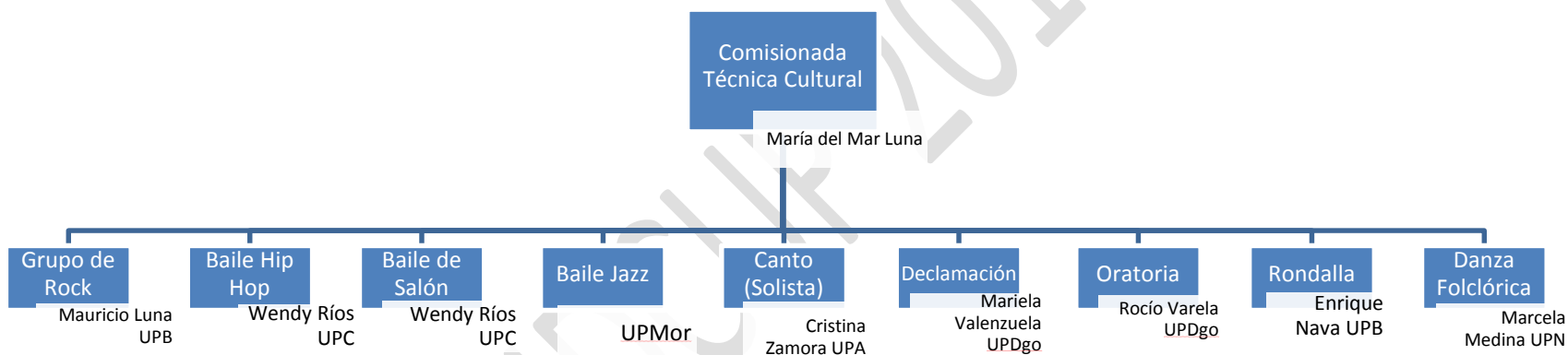
ANEXO II

COORDINACIONES REGIONALES

Región Coordinador	Región 1 Guanajuato	Región 2 Ramos Arizpe	Región 3 Durango	Región 4 Metro. de Hidalgo	Región 5 Metro. de Puebla	Región 6 Centro
	<ul style="list-style-type: none"> • Querétaro • Santa Rosa Jáuregui • Lázaro Cárdenas • Uruapan • Zona Metropolitana de Guadalajara • Bicentenario • Juventino • Rosas • Pénjamo • Aguascalientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Altamira • Victoria • Región Ribereña • Piedras Negras • Monclova • Laguna • Apodaca • García • San Luis Potosí • Zacatecas • Sur de Zacatecas 	<ul style="list-style-type: none"> • Sinaloa • Chihuahua • Baja California • Mar y Sierra • Valle de Évora • Cuencamé • Gómez Palacios • Nayarit. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tulancingo • Pachuca • Francisco I. Madero • Huejutla • Atlacomulco • Valle de Toluca • Otzolotepec • Cuautitlán Izcalli • Chimalhuacán • Texcoco • Tecámac • Valle de Toluca • Valle de México. 	<ul style="list-style-type: none"> • Puebla • Amozoc • Tlaxcala • Tlaxcala • Región Poniente • Huatusco • Estado de Morelos • Guerrero 	<ul style="list-style-type: none"> • Quintana Roo • Bacalar • Mesoamericana • Golfo de México • Chiapas • Tapachula • Yucatán

ANEXO III

ESPECIALISTAS TÉCNICOS CULTURALES



ANEXO IV

ESPECIALISTAS TÉCNICOS DEPORTIVOS

